



AYUNTAMIENTO
DE
FUENCALIENTE DE LA PALMA

CÓDIGO POSTAL 38740
ISLA DE LA PALMA
SANTA CRUZ DE TENERIFE
TELÉFONO: 922 444 003 - FAX: 922 444 303

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE

Asistentes:

Asistentes:

D. Gregorio Clemente Alonso Méndez
D^a M^a Isabel Camacho Hernández
D. José Antonio Hernández Díaz
D. Víctor Manuel Gómez González
D^a Asunción Gretty Díaz Cocepción
D^a. Nieves María Rodríguez Pérez
D. Luís Román Torres Morera

Ausente:

D. Crisanto Salamanca Pérez
D. Luís Domínguez Rodríguez

Secretario:

D. José Vicente Gil Tortosa

En Fuencaliente de La Palma, a quince de mayo de dos mil doce, siendo las once horas y veintiocho minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales expresados al margen, excusándose la ausencia de D. Crisanto Salamanca Pérez y de D. Luís Domínguez Rodríguez por motivos laborales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Clemente Alonso Méndez, con la asistencia del Secretario de la Corporación D. José Vicente Gil Tortosa, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, en primera convocatoria. Comprobado que asisten número suficiente para la válida constitución del Pleno, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión pasándose a examinar los siguientes asuntos comprendidos en el orden del día que es el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º. Concertación de la Operación de Préstamo a la que se refiere el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

Visto que con fecha 30/04/12 se recibió informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Plan de Ajuste elaborado por esta Entidad Local.

De acuerdo con los datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el importe a formalizar de la operación de préstamo es de seiscientos once mil doscientos cuarenta y nueve euros con ochenta y dos céntimos (611.249,82€).





AYUNTAMIENTO
DE
FUENCALIENTE DE LA PALMA

CÓDIGO POSTAL 38740

ISLA DE LA PALMA

SANTA CRUZ DE TENERIFE

TELÉFONO: 922 444 003 - FAX: 922 444 303

Visto que con fecha 09/05/12 se emitió informe de Secretaría Intervención en relación con el procedimiento, así como el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Hacienda (Especial de Cuentas) de fecha 14/05/12.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, (5 C.C.), (1 U.P.F.) y (1 P.S.O.E.), que en todo caso suponen el quórum establecido en el artículo 47.2, I de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, acuerda:

Primero.- Aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, cuyas condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, son básicamente las siguientes:

- a) Importe: 611.249,82€
- b) Plazo. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.
- c) Tipo de interés. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos. La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación, D. Gregorio Clemente Alonso Méndez con DNI nº 42162507-B, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización.

2. Sugerencias municipales a presentar para la modificación del Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de La Palma, (PTETLP).

Tras escuchar la información aportada por el Sr. Arquitecto Redactor del Plan General de Ordenación, así como por el Sr. Arquitecto Municipal, La Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios Municipales, después de breve deliberación, acordó por unanimidad de los presentes (3 votos de C.C. y 1 voto de P.S.O.E.), que en todo caso suponen





AYUNTAMIENTO
DE
FUENCALIENTE DE LA PALMA

CÓDIGO POSTAL 38740
ISLA DE LA PALMA
SANTA CRUZ DE TENERIFE
TELÉFONO: 922 444 003 - FAX: 922 444 303

el quórum establecido en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, proponer al Pleno de la Corporación presente al Excmo. Cabildo Insular de La Palma, para su toma en consideración, las siguientes sugerencias con relación al Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de La Palma, (PTETLP):

AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE DE LA PALMA.
MODIFICACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD
TURÍSTICA DE LA PALMA (PTETLP)

SUGERENCIAS.

1. INTRODUCCIÓN.

Las bases para la concreción del modelo turístico palmero se establecieron mediante la Ley 6/2002, de 12 de junio, sobre Medidas de Ordenación Territorial de la Actividad Turística en las Islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, también conocida como "*la Ley de La Palma*". Los elementos que conforman este modelo, fueron los siguientes:

- a) Utilización del paisaje y el medio rural como principal recurso y soporte de la implantación turística.
- b) Posibilidad de utilizar el suelo rústico con fines turísticos como elemento dinamizador económico y social, adquiriendo un papel dinámico en las nuevas políticas territoriales, urbanísticas, medioambientales, socioeconómicas y culturales.
- c) La protección del medioambiente, como estrategia dentro del modelo turístico.
- d) Se desecha y descarta la implantación turística en el territorio mediante urbanizaciones convencionales, así como la creación de tramas urbanas de especialización turística.
- e) El carácter aislado que han de tener las unidades de explotación turística, sin renunciar a las deseables sinergias entre actuaciones.





AYUNTAMIENTO
DE
FUENCALIENTE DE LA PALMA

CÓDIGO POSTAL 38740
ISLA DE LA PALMA
SANTA CRUZ DE TENERIFE
TELÉFONO: 922 444 003 - FAX: 922 444 303

- f) La coexistencia de actuaciones turísticas de mayor tamaño, que aportan equipamientos de ocio vinculados, en coexistencia sinérgica con actuaciones de pequeño y mediano tamaño, planteadas a la escala de la economía insular.
- g) Incidencia en el mercado con productos turísticos distintos a los ya tradicionales.

EN RESUMEN, SE TRATABA DE INSTAURAR UN MODELO DE DESARROLLO PROPIO Y UN DESARROLLO TURÍSTICO ESPECIFICO MEDIANTE LA REALIZACIÓN EN EL SUELO RÚSTICO DE UNIDADES AISLADAS DE EXPLOTACIÓN TURÍSTICA INTEGRADAS EN EL MEDIO Y RESPETANDO EL PAISAJE AGRARIO.

En desarrollo de la Ley 6/2002, de 12 de junio, para la implantación del modelo turístico insular, se formula y aprueba el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de La Palma (PTETLP), cuya aprobación permitía superar la "*Moratoria Turística*" fijada por la Ley 6/2001, de 23 de junio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y del Turismo de Canarias (Disposición Adicional Primera).

La aprobación del PTET_{LP}, a pesar de entenderse como un documento simplificado que atiende a cuestiones de urgencia, no se produce íntegramente hasta principios de 2011:

- Decreto Nº 95/2007, de 8 de mayo, publicado en el BOCA Nº 094, de 10 de mayo de 2007 (Aprobación parcial).
- Decreto 123/08, de 27 de mayo, publicado en el BOCA Nº 123, de 5 de junio de 2.008 (Levantamiento de suspensión de un conjunto de actuaciones).
- Decreto 120/2010, de 02 de septiembre, publicado en el BOCA Nº 024, Jueves 3 de Febrero de (Incorporación de cuatro Actuaciones Convencionales propuestas).

El Plan Insular de Ordenación no se aprueba hasta marzo de 2011 (Decreto 71/2011, de 11 de marzo, BOC Nº 67, de 01 de abril de 2011).

Debiéndose aún esperar a la aprobación de los Planeamientos Municipales para su habilitación urbanística y posibilitar su ejecución.

HASTA LA FECHA, NO SE HA EJECUTADO NINGUNA DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA PALMA.

2. CONSIDERACIONES PREVIAS





AYUNTAMIENTO
DE
FUENCALIENTE DE LA PALMA

CÓDIGO POSTAL 38740

ISLA DE LA PALMA
SANTA CRUZ DE TENERIFE
TELÉFONO: 922 444 003 - FAX: 922 444 303

- a) El modelo turístico insular tras un largo proceso de maduración y debate, que duró más de siete años, **ha sido asumido unánimemente** por las instancias políticas y mayoritariamente por la ciudadanía, como un modelo de desarrollo turístico complementario de la agricultura, respetuoso con los valores naturales, paisajísticos y culturales, y firme alternativa de contribución a la superación de la problemática socioeconómica de la isla.
- b) **La habilitación administrativa del modelo ha sido dada** por el Gobierno de Canarias y la Administración Insular, a través de la aprobación de legislación específica y de los instrumentos previstos para su desarrollo (Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la Palma y Plan Insular de Ordenación),
- c) La protección de los valores naturales y paisajísticos de la Isla, cuya ordenación se ha realizado en su mayor parte, **se encuentra totalmente garantizada**, restando si cabe su gestión, que ofrece la oportunidad de explotar razonablemente muchos recursos para la cualificación y complemento del modelo turístico.
- d) La constatación de que el desarrollo turístico insular, conforme al modelo, adoptado, **constituye un complemento de la actividad primaria**, y en especial de la agricultura y la ganadería, como productores de riqueza y generadores de un paisaje y modo de vida, cuyo mantenimiento se garantiza con la propia implantación de dicho modelo turístico, y que en ningún caso puede entenderse como una competencia de dicha economía.
- e) Los niveles de ordenación específica y concreción de la mayor parte de las actuaciones turísticas previstas en el PTET_{IP}, incluidas las actuaciones de pequeño y mediano tamaño, susceptibles de implantarse en el denominado "territorio difuso", permitirían su habilitación urbanística y ejecución con las determinaciones de ordenación de dicho Plan Especial. Concretamente, la mayor parte de las Actuaciones Convencionales Propuestas (ACP) cuentan con ordenación pormenorizada realizada y definición arquitectónica a nivel de proyecto básico.





AYUNTAMIENTO
DE
FUENCALIENTE DE LA PALMA

CÓDIGO POSTAL 38740

ISLA DE LA PALMA

SANTA CRUZ DE TENERIFE

TELÉFONO: 922 444 003 - FAX: 922 444 303

3.- OBJETIVOS PRIMORDIALES.

- a) LA FINALIDAD PRINCIPAL ES LA URGENTE Y RÁPIDA CREACIÓN DE UN NUEVO ESCENARIO ADMINISTRATIVO QUE FAVOREZCA LA EJECUCIÓN INMEDIATA DE LAS ACTUACIONES TURÍSTICAS APROBADAS QUE CONFORMAN EL MODELO TURÍSTICO INSULAR, EN UN MARCO DE NECESARIA SEGURIDAD JURÍDICA, SIN NECESIDAD DE ESPERAR A LA APROBACION DE LOS PLANES GENERALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA ISLA.

- b) EN SEGUNDO LUGAR, SE PLANTEA LA NECESIDAD DE INTRODUCIR PEQUEÑAS ADAPTACIONES AL PTETLP PARA SU FLEXIBILIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN EN UN INSTRUMENTO ABIERTO A LAS NUEVAS TENDENCIAS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS INNOVADORES, A LA CALIDAD Y A LA EXCELENCIA TURÍSTICA, ELIMINANDO LAS LIMITACIONES POCO JUSTIFICADAS QUE IMPONEN MODALIDADES Y TIPOLOGÍAS TURÍSTICAS Y OTRAS LIMITACIONES, NO ACEPTABLES POR EL INVERSOR TURÍSTICO, Y QUE POR OTRA PARTE, NO SUPONEN UNA MAYOR CALIDAD Y ADECUACIÓN AMBIENTAL DE LAS ACTUACIONES.

- c) EN TERCER LUGAR, SE PLANTEA Y A LA VEZ SE CONSTATA, LA OBLIGACIÓN, POR LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN, DE GARANTIZAR LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE TODAS LAS ACTUACIONES TURÍSTICAS QUE CONFORMAN EL MODELO TURÍSTICO INSULAR, POR LO QUE SE SOLICITA LA INTRODUCCIÓN DE LAS MODIFICACIONES PERTINENTES EN EL PTETLP PARA TAL FIN.

- d) EN CUARTO LUGAR, SE PLANTEA LA SUPERACIÓN, MEDIANTE LAS OPORTUNAS MODIFICACIONES DEL PTETLP, DEL CONJUNTO DE RIGIDECES Y LIMITACIONES DE PLAZOS Y CONDICIONANTES ADMINISTRATIVOS.

- e) EN QUINTO LUGAR, SE PLANTEA CONSTATAR EL HECHO DE QUE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y LOCAL, EN SÍ MISMAS, NO CONSTITUYEN INSTRUMENTOS SUFICIENTES PARA LA DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DE LA ISLA DE LA PALMA, Y QUE ES NECESARIO UNA ACCIÓN POLÍTICA DE MAYOR IMPLICACIÓN Y CALADO, DIRIGIDA Y AMPARADO POR PROFESIONALES DEL TURISMO, POLÍTICOS Y TÉCNICOS. AL EFECTO, SE SOLICITA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECÍFICA CUYA FINALIDAD SEA EL APOYO Y ASESORAMIENTO A LOS PROMOTORES TURÍSTICOS, TANTO DE LOS IMPLANTADOS COMO





AYUNTAMIENTO
DE
FUENCALIENTE DE LA PALMA

CÓDIGO POSTAL 38740
ISLA DE LA PALMA
SANTA CRUZ DE TENERIFE
TELÉFONO: 922 444 003 - FAX: 922 444 303

DE LOS NUEVOS QUE LLEGUEN, PARA LA RÁPIDA Y SEGURA MATERIALIZACIÓN DE SUS PROYECTOS.

4. SUGERENCIAS ESPECÍFICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL.

a) La Fuente Santa.

Consideración en el modelo turístico insular de la gran importancia que como recurso turístico insular alberga LA FUENTE SANTA, cuyo reconocimiento como Equipamiento Estructurante dentro del Sistema de Ocio del Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la Isla de La Palma es incuestionable.

Se sugiere profundizar en la definición conceptual de la tipología de equipamiento, de la puesta en valor de sus recursos, del sistema de explotación, de la incidencia e impacto en la zona y recualificación del área territorial. Se debe valorar la procedencia de introducir unidades alojativas vinculadas al equipamiento, en aras a crear un producto de mayor viabilidad económica y de mayor atractivo para su explotación.

b) El territorio de la isla baja.

La plataforma litoral que discurre entre el Acantilado de El Time en El Puerto de Tazacorte y la Punta del Faro de Fuencaliente, por sus condiciones climáticas, por la placidez del mar y por las condiciones orográficas y paisajísticas, constituye el área territorial de mayor valor estratégico para la implantación turística de la Isla de La Palma. El reconocimiento de su carácter estratégico como recurso territorial ha de realizarse desde la ordenación turística insular, y concretamente en la definición del modelo de implantación turística y en la distribución territorial de la carga alojativa y de los equipamientos e infraestructuras.

Tal consideración requiere un tratamiento integral y articulado de dicha área, donde las infraestructuras viarias de interconexión adquieren un papel fundamental. La conexión prevista en el Plan Insular de Ordenación entre el litoral de Fuencaliente y Los Llanos de Aridane debe considerarse como una actuación estratégica y urgente.

c) El área de Los Quemados y Las Indias.

El área territorial que engloba a los Asentamientos Rurales de Los Quemados y Las Indias, recogida en el Plan Insular de Ordenación como zona Bb3.2 (Interés agrícola de medianías), conformada como un balcón sobre el litoral Oeste de La Isla, por sus condiciones climáticas





AYUNTAMIENTO
DE
FUENCALIENTE DE LA PALMA

CÓDIGO POSTAL 38740
ISLA DE LA PALMA
SANTA CRUZ DE TENERIFE
TELÉFONO: 922 444 003 - FAX: 922 444 303

y enormes posibilidades arquitectónicas, constituye un recurso territorial indiscutible para la implantación turística de calidad.

En la distribución territorial de la carga alojativa turística ha de valorarse adecuadamente tal recurso, dadas las condiciones naturales que reúnen estos suelos, revisándose la exigua carga turística que el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de La Palma le ha asignado.

d) Necesidad de flexibilizar la ordenación turística insular (PTETLP).

Se entiende que el PTETLP ha de modificarse en términos de obtener una mayor flexibilidad en la determinación de los productos turísticos y su implantación territorial, debiendo convertirse en un instrumento abierto a las ideas y a los proyectos innovadores, a la calidad y la excelencia, independientemente de transformarlo en un elemento atractivo para el inversor turístico, tanto local como externo. Los objetivos básicos que deben presidir la ordenación turística insular son:

- Incidir de forma más clara en **concepto de la calidad turística**, tal como se entiende en la actualidad. Existen al respecto múltiples publicaciones especializadas.
- La apuesta por la **diversificación** de los productos turísticos, donde deben coexistir y complementarse los productos planteados en claves medioambientales con otros de corte más convencional. La asignación de gran parte de la carga turística insular en instalaciones de mediano y gran tamaño **como primera fase de implantación**, puede ser la solución para conseguir la masa crítica necesaria de plazas alojativas que permita el flujo de aviones, Así como la viabilidad posterior para los productos turísticos de menor tamaño.
- El fomento de la **diferenciación** del modelo turístico en general y de los productos turísticos que lo forman, para lo cual es necesario flexibilizar el marco normativo introducido por el PTETLP, abriéndolo a planteamientos novedosos.





AYUNTAMIENTO
DE
FUENCALIENTE DE LA PALMA

CÓDIGO POSTAL 38740
ISLA DE LA PALMA
SANTA CRUZ DE TENERIFE
TELÉFONO: 922 444 003 - FAX: 922 444 303

RESPECTO A LA INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA DEL PTETLP PARA GARANTIZAR LA SITUACIÓN AISLADA DE LAS INSTALACIONES TURÍSTICAS EN SUELO RÚSTICO.

La necesaria condición de aislamiento, como característica básica y exigencia normativa, que un proyecto de instalación turística ha de presentar en una UAET susceptible de albergar una determinada "carga turística", conforme al PTETLP, ha de conciliarse con el objetivo deseable de conseguir una sinergia positiva entre proyectos, así como una "mancomunidad" de servicios turísticos, cuya viabilidad pasa por una mínima demanda, y cuya existencia se torna en una necesidad para la necesaria cualificación y mantenimiento de la calidad del SISTEMA TURÍSTICO INSULAR.

La condición de aislamiento, no puede entenderse como una condición exigible a cada actuación individualmente, incluso puede no ser aconsejable, y sí a una determinada zona, a la que se le ha abierto la posibilidad de implantar una determinada carga turística en virtud del Plan Territorial Palmero. Pongamos por caso, determinados enclaves aislados de Garafía o Barlovento a los que se le ha asignado una determinada carga, y por mecanismos matemáticos abstractos se ven imposibilitados de su materialización por haberse adjudicado parte de dicha carga a una determinada UAET, impidiéndose que prospere un interesante proyecto.

No parece en principio razonable ni deseable que se recurra a una fórmula matemática, que opere con sólo dos variables (distancia y número de alojamientos), modulada por un coeficiente (k), para la determinación de la longitud lineal y rectilínea de alejamiento o distanciamiento entre actuaciones turísticas, así como su tamaño (Nº de alojamientos), y **menos aún atribuirle la facultad exclusiva y suficiente de garantizar la condición de aislamiento de un proyecto turístico, y por ende de su calidad y coherencia con el modelo insular.**

Dicho mecanismo homogeneizador, que simplifica artificialmente la ordenación, a la vez que impone un rígido y artificial corsé, no justificable con carácter general, pero menos aún en un territorio como el palmero, donde la diversidad y singularidad orográfica, funcional y socioeconómica es enorme, **resulta innecesario para los fines perseguidos y no responde en absoluto a los objetivos del modelo turístico palmero.**

LA PROPUESTA QUE SE PLANTEA, EN ARAS A FLEXIBILIZAR LA NORMA ESTABLECIDA QUE PRETENDE "GARANTIZAR LA SITUACIÓN DE AISLAMIENTO DE LAS INSTALACIONES TURÍSTICA QUE SE IMPLANTEN EN EL MEDIO RURAL", PASA POR LA SIMPLE APORTACIÓN DE UN ESTUDIO JUSTIFICATIVO RESPECTO A QUE NO SE PRODUCEN EFECTOS QUE GENEREN UNA PÉRDIDA DE





AYUNTAMIENTO
DE
FUENCALIENTE DE LA PALMA

CÓDIGO POSTAL 38740
ISLA DE LA PALMA
SANTA CRUZ DE TENERIFE
TELÉFONO: 922 444 003 - FAX: 922 444 303

CALIDAD DE LA OFERTA, UN PROCESO DE URBANIZACIÓN DE UN ÁREA RURAL, UN PERJUICIO FUNCIONAL A OTRAS INSTALACIONES EXISTENTES, UNA DESVIRTUALIZACIÓN DEL MODELO TURÍSTICO INSULAR, ETC., VALORÁNDOSE ASIMISMO LA APORTACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS TURÍSTICOS A LA ZONA, ASÍ COMO DESTACAR LAS SINÉRGIAS POSITIVAS QUE PRODUCIRÍAN SU INTRODUCCIÓN. EN EL MISMO ESTUDIO, SE ANALIZARÍA LA INCIDENCIA DE LA OROGRAFÍA (BARRANCOS, ESCARPES, CONOS, ETC) EN LA PRESERVACIÓN DEL AISLAMIENTO DE LA ACTUACIÓN PRETENDIDA.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizada la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretario doy fe.

El Alcalde,



Fdo.: Gregorio Clemente Alonso Méndez

El Secretario,



Fdo.: José Vicente Gil Tortosa